



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Urbanización Torres de Valbuena Apartamentos (VIS) P.H
Demandada:	Diana Patricia Hernández Rodríguez
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00436 00
Interlocutorio No.:	563
Asunto:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Se deberá aportar el certificado emitido por la SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA que acredita como representante legal en calidad de administrador al señor ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ de forma actualizada, toda vez que el aportado data de un año atrás.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.